

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

RESOLUCIONES PARROQUIALES RURALES:

008-GADCHACRAS-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	2
GADPRLP-001-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al PND “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029 y a la Estrategia Territorial Nacional.....	18
006-GADPR-SFV-2026	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se Detiene” 2025 - 2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	23

**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CHACRAS
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-GADCHACRAS-2026**

RESOLUCION DE APROBACION DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) CHACRAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029, SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN) Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

**SR. CRISTIAN AGUTIN ALVARADO JUMBO
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHACRAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán

mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva, incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución Nro. 070- GADPRJ-2024 de fecha 23 de septiembre del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras RESOLVIÓ en aquel entonces, aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, con fecha 25 de noviembre del 2024;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, secretaria general de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, con fecha 10 de febrero del 2026 CON Circular Nro. PR-SSGDP-2026-0003-C La Secretaría General de Planificación determina: “Con base en ello, considerando la importancia del proceso de alineación se estima pertinente señalar que la fecha 15 de febrero de 2026, establecida en el documento de directrices, corresponde al ejercicio técnico de alineación del PDOT con los instrumentos de planificación nacional e internacional antes mencionados. De esta manera, con el propósito de asegurar la culminación integral del proceso, **los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán realizar las gestiones internas correspondientes para contar con el informe favorable del Consejo Local de Planificación y la aprobación del órgano legislativo del GAD, hasta el 29 de marzo de 2026, fecha prevista para la apertura del Sistema de Información para los GAD (SIGAD).**”

Que, en sesión de fecha 20 de marzo del 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras, emitió el acta del informe favorable de acuerdo a la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

Que, con fecha 25 de marzo del 2026 el Sr. Cristian Alvarado Jumbo, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras, emitió la convocatoria para la sesión ordinaria a fin de tratar: “El Primer debate de Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que el GAD parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación;

Que, con fecha 27 de marzo del 2026 el Sr. Cristian Alvarado Jumbo, presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras emitió la convocatoria para la sesión extraordinaria a fin de tratar: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que el GAD parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión del GAD parroquial a una resolución administrativa;

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por el GAD parroquial,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 20 de marzo del 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a *-velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo-*, en el marco de la Ley y normativa interna.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

ARTÍCULO 3.- ACTUALIZAR el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

ARTÍCULO. 4.- DISPONER a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

ARTÍCULO. 5.- DISPONER que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

ARTÍCULO 6.- ANEXAR a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

ARTÍCULO 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

ARTÍCULO 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. –



TECN CRISTIAN AGUSTIN ALVARADO JUMBO
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE CHACRAS

CERTIFICACIÓN:

Que, la presente Resolución de Aprobación fue discutida en: sesión ordinaria de fecha del 25 de marzo del 2026, mediante constancia en Acta S.O No.06-2026, primer debate; en el sexto punto del orden del día y, sesión extraordinaria de fecha del 27 de marzo del 2026, mediante constancia en ACTA N° SE-02-2026 en el tercer punto del orden del día “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chacras al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, Aprobación.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
YANELA VIRGINIA
MAZA BALCAZAR

Ing. Yanela Maza Balcázar
SECRETARIA DEL GADPR DE CHACRAS

ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2026.														
SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL, NACIONAL, ETN Y A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)														
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICRAS														
Competencia	Política POT	Objetivo de gestión POT (objetivo estratégico)	Meta del POT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Análisis de metas				Por Programa	Proyecto	Presupuesto reasignado	Fuente de financiamiento
							Año 1	Año 2	Año 3	Año 4				
Gestión Ambiental	Proteger el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible (Objetos 7, 11, 13, 14 y 15 de la agenda 2030)	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y emprendimientos económicos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional, así como la dinamización de la economía local de la parroquia.	Implementar 3 modelos de capacitación en la población de la Parroquia, con las beneficiarias propuestas (Elaboración de Compost, Manualidades con materiales reciclables, Aprovechamiento de los Residuos orgánicos domiciliarios) a mayo del 2027.	# de modelos finalizados, referentes a la gestión integral y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios.	Creciente	1 Charla anual puntual (Mayo) por el Municipio de Chicras, a mayo del 2023 y 2024. 5 charlas	X	X	X	X	Chicras Sostenible y Realiente	1. Capacitación y concientización ambiental a la población de la Parroquia Chicras, sobre la importancia del cuidado como del el Falso Urbano y Evidencia de la zona.	\$ 15.000,00 Gestión	6. Precuidar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.
														2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y ambientalmente responsables, para la actividad económica del territorio nacional.
Gestión Ambiental	Proteger el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible (Objetos 7, 11, 13, 14 y 15 de la agenda 2030)	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y emprendimientos económicos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional, así como la dinamización de la economía local de la parroquia.	Del 2025 al 2027 se han implementado al menos 3 talleres de concientización ambiental a la población en general de la Parroquia, con beneficiarias propuestas, que permita fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional, así como la dinamización de la economía local de la parroquia.	# de talleres impartidos a la población de la Parroquia Chicras.	Creciente	No se registran talleres de concientización ambiental implementados por alguna institución del estado	X	X	X	X	Chicras Sostenible y Realiente	2. Capacitación y concientización ambiental a la población de la Parroquia Chicras, sobre la importancia del cuidado como del el Falso Urbano y Evidencia de la zona.	\$ 20.000,00 Gestión	2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientales sostenibles, para las actividades de producción y extracción de recursos no renovables.
														2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientales sostenibles, para las actividades de producción y extracción de recursos no renovables.
Gestión Ambiental	Proteger el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible (Objetos 7, 11, 13, 14 y 15 de la agenda 2030)	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y emprendimientos económicos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional, así como la dinamización de la economía local de la parroquia.	Implementar programas de concientización ambiental y producción sostenible en áreas de la Parroquia Chicras y Capacitación al personal de las instituciones de la Parroquia Chicras, sobre la importancia del cuidado como del el Falso Urbano y Evidencia de la zona.	# de Asociaciones Productivas que han sido capacitadas en varias áreas de la Parroquia Chicras.	Creciente	El MAC ha realizado charlas puntuales desde el año 2014 a la fecha, pero bajo aplicación de las políticas, pero bajo el apoyo de las instituciones locales, como la Parroquia Chicras, sobre la importancia del cuidado como del el Falso Urbano y Evidencia de la zona.	X	X	X	X	Chicras Sostenible y Realiente	3. Capacitación y concientización ambiental a las Asociaciones Productivas de la Parroquia Chicras, sobre la importancia del cuidado como del el Falso Urbano y Evidencia de la zona.	\$ 20.000,00 Gestión	1.6. Promover programas de producción local no contribuya en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.
														1.6. Promover programas de producción local no contribuya en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición.
Gestión Ambiental	Proteger el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible (Objetos 7, 11, 13, 14 y 15 de la agenda 2030)	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y emprendimientos económicos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional, así como la dinamización de la economía local de la parroquia.	A mayo del 2027, en la Parroquia Chicras se capacitará a un máximo de 50 personas en las áreas que serán de interés para la restauración y conservación.	# de beneficiarios capacitados en las áreas de restauración y conservación.	Creciente	No existe un Mapa de restauración de las áreas de restauración y conservación.					Chicras Sostenible y Realiente	4. Zonificación de áreas de conservación y restauración de la Parroquia Chicras.	\$ 40.000,00 Gestión	2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientales sostenibles, para las actividades de producción y extracción de recursos no renovables.
														2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientales sostenibles, para las actividades de producción y extracción de recursos no renovables.
Gestión Ambiental	Proteger el uso responsable de los recursos naturales con un enfoque ambientalmente sostenible (Objetos 7, 11, 13, 14 y 15 de la agenda 2030)	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y emprendimientos económicos, fortaleciendo la seguridad alimentaria y nutricional, así como la dinamización de la economía local de la parroquia.	Delimitación y reforestación de al menos 5 hectáreas, con especies nativas de la zona, a mayo del 2027.	# de hectáreas reforestadas.	Creciente	No tenemos información sobre reforestación con especies nativas.	X	X	X	X	Chicras Sostenible y Realiente	5. Restauración forestal de la zona de restauración y conservación de la Parroquia Chicras.	\$ 50.000,00 Gestión	2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientales sostenibles, para las actividades de producción y extracción de recursos no renovables.
														2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientales sostenibles, para las actividades de producción y extracción de recursos no renovables.

Competencia	Política PDOT	Objetivos de gestión PDOT (objetivos estratégicos)	Medios PDOT	Indicador de impacto	Tendencia del indicador	Líneas base	Año 18	Actualización de metas				Raz/Programa	Proyecto	Presupuesto inicial	Fuente de financiamiento	PID		ETN	ODS
								Año 1	Año 2	Año 3	Año 4					Objetivo	Meta		
Gestión Ambiental	Política PDOT	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y/o emprendimiento socioeconómico, participativo y comunitario; que permita fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Sostenibilidad de la economía local y la parquía.	A mayo del 2027, se han realizado 1. operaivos de control y se han realizado 2 talleres de capacitación como parte de la implementación de las actividades productivas de mediano y largo plazo de impacto ambiental.	4. Operativos de control y talleres implementados.	Creciente	En el año 2018 se realizó un operativo de control con apoyo de la Policía Nacional por que en la zona de Camarones de altura se registra un regularizarse		X				Chicras Sostenible y Resiliente	6. Control capacitación y actividades productivas consideradas con un medio a largo plazo de impacto ambiental.	\$ 3.000.000	gestión	6. Procurar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburifera mediante el uso de esta responsable por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029.	2.8. Bajar los mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de explotación y extracción de recursos no renovables.	ODS 13: Acción por el clima
		Implementar métodos estratégicos que permitan fortalecer la población los conocimientos referentes al manejo de riesgo y desastres, obteniendo como resultado una sociedad resiliente a los efectos naturales y antropicos que puedan presentarse.	A mayo del 2025, se cuenta con un mapa de zonificación de riesgo para toda la Parroquia Chicras.	4. Mapas de zonificación de riesgos.	Creciente	En el año 2018 se realizó un operativo de control con apoyo de la Policía Nacional por que en la zona de Camarones de altura se registra un regularizarse		X				Chicras Sostenible y Resiliente	7. Evaluación de las amenazas naturales y potencialización de las actividades en la Parroquia Chicras	\$ 2.000.000	gestión	6. Procurar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BPD en el 2024 a 500.883,56 BPD al 2029.	No se aplica Directiva de ETN	ODS 13: Acción por el clima
Gestión Ambiental	Política PDOT	Implementar métodos estratégicos que permitan fortalecer la población los conocimientos referentes al manejo de riesgo y desastres, obteniendo como resultado una sociedad resiliente a los efectos naturales y antropicos que puedan presentarse.	A mayo del 2025, se ha elaborado e implementado un mapa de riesgo para toda la Parroquia Chicras y se han realizado 1. operaivos de control y se han realizado 2 talleres de capacitación como parte de la implementación de las actividades productivas de mediano y largo plazo de impacto ambiental.	4. Mapas de zonificación de riesgos.	Creciente	En la parroquia Chicras no se cuenta con un Plan de Respuesta ante Emergencias		X				Chicras Sostenible y Resiliente	8. Creación del Plan de emergencia para la Parroquia Chicras	\$ 3.000.000	gestión	6. Procurar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburifera mediante el uso de esta responsable por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029.	2.8. Bajar los mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de explotación y extracción de recursos no renovables.	ODS 13: Acción por el clima
		Implementar métodos estratégicos que permitan fortalecer la población los conocimientos referentes al manejo de riesgo y desastres, obteniendo como resultado una sociedad resiliente a los efectos naturales y antropicos que puedan presentarse.	A diciembre del 2025, se han creado dos comités de emergencia Chicras y Baitoli que se encuentran capacitados y organizados para la gestión de riesgo y desastres.	4. Comités de emergencia organizados.	Creciente	Específicamente en el cantón familia no existen comités Comunitarios de Emergencia		X				Chicras Sostenible y Resiliente	9. Creación de Comités de emergencia para la Parroquia Chicras	\$ 6.000.000	gestión	6. Procurar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente así como la optimización y la eficiencia energética.	Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburifera mediante el uso de esta responsable por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029.	2.8. Bajar los mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de explotación y extracción de recursos no renovables.	ODS 13: Acción por el clima
Fomento de las actividades agropecuarias y agroindustriales (incluyendo los temas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnologías)	Política PDOT	Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y/o emprendimiento socioeconómico, participativo y comunitario; que permita fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Sostenibilidad de la economía local y la parquía.	Capacitar a 10 Asociaciones productivas en temas de sostenibilidad y acceso a servicios financieros y/o financieros de la economía popular y solidaria, hasta mayo del 2027.	Número de Asociaciones productivas fortalecidas en temas de sostenibilidad y acceso a servicios financieros y/o financieros de la economía popular y solidaria.	Creciente	Las asociaciones productivas de la parroquia Chicras no han recibido el apoyo de capacitación de la parroquia		X				Chicras Sostenible y Resiliente	1. Capacitación de 10 asociaciones productivas en temas de sostenibilidad y acceso a servicios financieros y/o financieros de la economía popular y solidaria.	\$ 4.000.000	gestión	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo en la parroquia Chicras	Incrementar la población con empleo en la parroquia Chicras de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029.	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 12: Producción y Consumo responsables
		Promover, Gestionar e impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, agrícola, artesanal y/o emprendimiento socioeconómico, participativo y comunitario; que permita fortalecer la Seguridad y Soberanía Alimentaria y la Sostenibilidad de la economía local y la parquía.	Beneficiar a 40 productores agropecuarios con kits productivos, capacitación y asistencia técnica para promover el uso eficiente de los recursos naturales y tecnologías limpias, hasta mayo del 2027.	Número de productores beneficiados.	Creciente	En el año 2023, el GAD Parroquia Chicras no ha beneficiado a 20 productores con capacitación y asistencia técnica		X				Chicras Sostenible y Resiliente	2. Mejoramiento de la capacidad productiva de los productores agropecuarios y pecuarios, con capacitación asistencia técnica y/o asistencia técnica	\$ 4.000.000	gestión	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo en la parroquia Chicras	Incrementar la población con empleo en la parroquia Chicras de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029.	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, bioeconómico, turismo responsable y bioeconomía.	ODS 12: Producción y Consumo responsables

12

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Actualización de metas				Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PND		ETN	ODS
								Año 1	Año 2	Año 3	Año 4					Objetivo	Meta		
Protección integral de Derechos	Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. Políticas 1-9	Promover el Desarrollo Humano de la población a través de la atención integral de los ciudadanos y ciudadanas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, generando condiciones: Ejercicio de los derechos y responsabilidades culturales, el acceso a la cultura y el deporte pleno de la vida cultural del cantón.	Mejorar la infraestructura y el equipamiento de las instituciones educativas de la parroquia Chacras en coordinación con el MINEDUC y el GADN de Arellano a mayo del 2027	% del mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas de la parroquia Chacras en coordinación con el MINEDUC y el GADN de Arellano a mayo del 2027	Creciente	80% percepción mal estado de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas de la parroquia Chacras en coordinación con el MINEDUC y el GADN de Arellano a mayo del 2027	2023	X	X	X		Chacras una parroquia inclusiva para todos	\$ 15.000.00 gestión		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 31,29% al 2025	1. Habitatry desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 3.Salud y bienestar
Protección integral de Derechos	Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. Políticas 1-9	Promover el Desarrollo Humano de la población a través de la atención integral de los ciudadanos y ciudadanas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, generando condiciones para el ejercicio pleno de los derechos con el fin de disminuir las desigualdades territoriales, interculturales, intergeneracionales, movilidad humana, de capacidades y de género.	Garantizar el 100% la seguridad de niños, niñas y adolescentes, de mujeres, de personas con discapacidades y de adultos mayores, en situaciones de vulnerabilidad de la parroquia Chacras a mayo del 2027	Porcentaje de personas en situación de vulnerabilidad atendidas adecuadamente por el Estado, de acuerdo a las políticas públicas existentes en el país a mayo de 2027	Creciente	50% percepción mal estado de la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas de la parroquia Chacras en coordinación con el MINEDUC y el GADN de Arellano a mayo del 2027	2023					Chacras una parroquia inclusiva para todos	\$ 120.000.00 GADP		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 31,29% al 2025	1. Habitatry desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 1.Fin de la pobreza
Prestación de servicios públicos: Agua Potable	Contribuir a la reducción de la pobreza y pobreza extrema	Mejorar los servicios de agua y saneamiento básico rural a nivel de la parroquia rural de Chacras	Ampliar al 85% la cobertura de agua potable de la parroquia rural de Chacras al año 2027	Porcentaje de cobertura de agua potable de la parroquia rural de Chacras	Creciente	Existen sistemas de agua en la cabecera parroquial y el agua potable de la parroquia rural de Chacras en el resto de comunidades del territorio. Existe una cobertura estimada del 75%.	2023	X	X	X		Servicio básicos eficientes.	\$ 15.000.00 gestión		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 31,29% al 2025	1. Habitatry desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 6.Agua limpia y saneamiento
Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural	Contribuir a la reducción de la pobreza y pobreza extrema	Mejorar los servicios de agua y saneamiento básico rural a nivel de la parroquia rural de Chacras	Ampliar al 85% la cobertura de infraestructura sanitaria de la parroquia rural de Chacras al año 2027	Porcentaje de cobertura de infraestructura sanitaria de la parroquia rural de Chacras.	Creciente	Existe saneamiento solo en la cabecera parroquial y el Balcillo, se estima una cobertura del 70%.	2023	X	X	X		Servicio básicos eficientes.	\$ 35.000.00 Gestión		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 31,29% al 2025	1. Habitatry desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11.Ciudades y comunidades sostenibles
Prestación de servicios públicos: Alcantarillado	Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y promover entornos saludables, seguros y resilientes	Mantener en buen estado los espacios públicos destinados a la recreación y el ornato de la parroquia rural de Chacras.	Mantener en buen estado el 100% de los espacios públicos recreativos y áreas verdes de la parroquia rural de Chacras al año 2027.	Porcentaje de espacios públicos recreativos y áreas verdes de la parroquia rural de Chacras en buen estado.	Creciente	Hasta el año 2023 el mantenimiento se ha estimado en un 50%.	2023	X	X	X		Servicio básicos eficientes.	\$ 200.000.00 Gestión		1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 31,29% al 2025	1. Habitatry desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 11.Ciudades y comunidades sostenibles

Competencia	Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año 1,8	Actualización de meta				Riesgo/Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PID		ETN	ODS
								Año 1	Año 2	Año 3	Año 4					Objetivo	Meta		
Planificación de servicios públicos: Saneamiento Ambiental	Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevos servicios digitales para la población	Mejorar la conectividad digital de Chacras, con el fin de favorecer el crecimiento y desarrollo socioeconómico.	H. año 2027 lograr el mantenimiento de 15 kilómetros de vías urbanas y caminos rurales de la parroquia rural de Chacras.	Número de kilómetros de vías urbanas y caminos rurales en buen estado	Cociente	Las vías de la parroquia están deterioradas, se estima que solo el 5% está en buen estado		X		X		Servicios básicos eficientes.	4. Ampliación de la red principal y domiciliar de sistema de alcantarillado sanitario de la cabecera parroquial de Chacras.	\$ 75.000,00	Gestión	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional del 43,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1.1. Liderar y desarrollar social	ODS 6: Agua limpia y saneamiento
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	PNUD 2024-2025, Eje Institucional Política 3.1 Fomentar la participación ciudadana con enfoques de igualdad en todos los niveles de gobierno y brindar al municipio el apoyo necesario para mejorar el monitoreo y la evaluación de la gestión pública, fortaleciendo la rendición de cuentas	Fomentar la capacidad y gestión del Gobierno autónomo descentralizado del Eje principal del GAD parroquial rural de Chacras, con la finalidad de impulsar el desarrollo armónico del territorio.	Mejorar el 100% de la infraestructura y equipamiento del Eje principal del GAD Parroquial de Chacras hasta el año 2027	Porcentaje de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Eje principal del GAD Parroquial.	Cociente	La infraestructura (1 Oficina del GAD parroquial de Chacras) mejorada y equipada. En la actualidad el lugar donde labora el GAD no es adecuado porque es una estructura vieja y no es funcional						Fortalecimiento Institucional	1. Construcción equipamiento del edificio principal del GAD Parroquial de Chacras (Edificio de 20 años)	\$ 140.000,00	GADPR	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Reducir la tasa de pobreza multidimensional del 43,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.	1.1. Liderar y desarrollar social	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Cooperación intermunicipal	Política 3.3 Fomentar buenas prácticas regulatorias y la simplificación normativa y administrativa que promueva la innovación de la gestión pública	Fomentar la capacidad y gestión del Gobierno autónomo descentralizado del Eje principal de Chacras, con la finalidad de impulsar el desarrollo armónico del territorio.	Promover la actualización del 100% del marco normativo del GAD Parroquial de Chacras hasta el año 2027	Porcentaje de actualización del marco normativo del GAD parroquial.	Cociente	Marco normativo de las funciones del GAD parroquial de Chacras actualizado		X		X		Articulación y coordinación para el desarrollo	6. Consultoría para desarrollar la gestión e implementación de una alianza público-privada que beneficie al sector productivo de la parroquia de Chacras.	\$ 2.000,00	Gestión	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 90,78% en el 2023 a 92,02% al 2029	3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.	ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos
Planificar el desarrollo territorial y formular los planes de ordenamiento territorial	Política 3.1 Fomentar buenas prácticas regulatorias y la simplificación normativa y administrativa que promueva la innovación de la gestión pública	Fomentar la articulación y coordinación multisectorial con la parroquia rural de Chacras, como elemento dinamizador del desarrollo sostenible y sostenible del territorio	Elaborar e implementar en un 100% del plan estratégico institucional del GAD Parroquial de Chacras hasta el año 2027	Porcentaje de implementación del plan estratégico institucional del GAD Parroquial.	Cociente	Plan Estratégico Institucional del GAD parroquial de Chacras concluido y aprobado		X		X		Participación y control social	7. Desarrollar 3 talleres de capacitación dirigidos a líderes y lideresas de la parroquia de Chacras, sobre "participación ciudadana y control social".	\$ 45.000,00	Gestión	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el Índice de Estado de Gasto en 2024 a 0,55 al 2029	3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico-productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles

Competencia	Política POOT	Objetivo de gestión POOT (políticas estratégicas)	Meta del POOT	Indicador de la meta	Línea base	Año 18	Actualización de metas			Plan /Programa	Proyecto	Presupuesto institucional	Fuente de financiamiento	PMD		EN	ODS		
							Año 1	Año 2	Año 3					Objetivo	Meta			Declarate	Lineamiento
Cooperación internacional	Política 9.7. Ampliar y fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo sostenible basados en función de las prioridades determinadas por el Gobierno Nacional	Fortalecer la articulación y coordinación interinstitucional y multisectorial con la parroquia rural de Chichas, como elemento dinamizador del desarrollo sostenible del territorio	Gestionar al menos 10 convenios de cooperación con interinstitucional y Gobierno Nacional y los Sectores para impulsar el desarrollo de la parroquia rural de Chichas hasta el año 2027	Número de convenios de cooperación interinstitucional en ejecución a nivel del territorio parroquial	Proceso de vinculación con la cooperación internacional iniciado	2023	X	X	X	Participación y control social	8. Desarrollar en forma participativa la elaboración y aprobación del presupuesto anual del POOT Parroquia de Chichas.	\$ 450.00	Gestión	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad del servicio público en general de la parroquia rural de Chichas de 63,3% en el 2024 a 66,7% en 2025	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, pertenencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y nacional, así como el manejo integral de los recursos naturales, hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 17: Almas para lograr los objetivos	
	Cooperación internacional			Número de convenios de cooperación interinstitucional no reembolsable implementados a nivel del territorio parroquial	Proceso de vinculación con la cooperación internacional iniciado	2023	X	X	X	Fortalecimiento del tejido social	11. Desarrollar el taller de fortalecimiento de las instituciones sociales y organizacionales de la parroquia rural de Chichas.	\$ 360.00	Gestión	8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	Incrementar el índice de percepción de la calidad del servicio público en general de la parroquia rural de Chichas de 63,3% en el 2024 a 66,7% en 2025	3. Gestión territorial	3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, pertenencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y nacional, así como el manejo integral de los recursos naturales, hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.	ODS 17: Almas para lograr los objetivos	
Organizar la actividad pública y las organizaciones sociales	Política 9.7. Ampliar y fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo sostenible basados en función de las prioridades determinadas por el Gobierno Nacional	Promover la participación de ciudadanía, el control y la transparencia de la gestión pública a nivel del territorio de la parroquia rural de Chichas.	Gestionar al menos 10 alianzas públicas para impulsar el desarrollo socioeconómico de la parroquia rural de Chichas hasta el año 2027	Número de alianzas públicas privadas implementadas con la parroquia rural de Chichas	Proceso de vinculación con la cooperación internacional iniciado	2023	X			Fortalecimiento del tejido social	12. Desarrollar 2 procesos de articulación y coordinación entre organizaciones de la parroquia rural de Chichas.	\$ 600.00	Gdgr	1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía	Reducir la tasa de desempleo masivo de la parroquia rural de Chichas de 1,3% en el 2024 a 3,5% en 2025	1. Hábitat y desarrollo social	1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición	ODS 17: Almas para lograr los objetivos	
	Infraestructura física, equipamientos y espacios públicos	Mantener en buen estado los espacios públicos destinados a la recreación y al deporte de la parroquia rural de Chichas.	Mantener en buen estado el 100% de los espacios públicos recreativos y deportivos de la parroquia rural de Chichas al año 2027.	Porcentaje de espacios públicos recreativos y deportivos de la parroquia rural de Chichas en buen estado.	Hasta el año 2023 el mantenimiento de la infraestructura deportiva en un 50% estimado en un 50%	2023	X	25%	25%	25%	Equipamiento urbano inclusivo	Mejoramiento de la cancha múltiple de la parroquia rural de Chichas, incluye banquetas sanitarias.	\$25.500.00	Gdgr	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niñas y jóvenes (5-17 años) de la parroquia rural de Chichas de 1,3% en el 2024 a 5,05% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el acceso efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Política 1.8. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y promover entornos saludables mediante acciones integrales, coordinadas y participativas, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	Mantener en buen estado los espacios públicos destinados a la recreación y al deporte de la parroquia rural de Chichas.	Mantener en buen estado el 100% de los espacios públicos recreativos y deportivos de la parroquia rural de Chichas al año 2027	Porcentaje de espacios públicos recreativos y deportivos de la parroquia rural de Chichas en buen estado.	Hasta el año 2023 el mantenimiento de la infraestructura deportiva en un 50% estimado en un 50%	2023		25%	25%	25%	Equipamiento urbano inclusivo	Construcción de acceso y banquetas para el polideportivo de Balbastro.	\$30.000.00	Gdgr	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de recreación cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niñas y jóvenes (5-17 años) de la parroquia rural de Chichas de 1,3% en el 2024 a 5,05% en 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el acceso efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo																		

Competencia	Política PDET	Objetivo de gestión PDET (objetivo estratégico)	Meta del PDET	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año L8	Análisis de metas				Riesgo/Programa	Proyecto	Presupuesto financiero	Fuente de financiamiento	PMD		ETN	QDS	
								Año 1	Año 2	Año 3	Año 4					Objetivo	Meta			
Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	Política 1.8. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y promover entornos habitables, seguros y saludables mediante acciones integrales, coordinadas y participativas, que contribuyan al bienestar y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	Mantener en buen estado los espacios públicos destinados a la recreación y al deporte de la parroquia rural de Chocaras, al año 2027.	Mantener en buen estado el 100% de los espacios públicos recreativos / áreas verdes de la parroquia rural de Chocaras al año 2027.	Porcentaje de espacios públicos recreativos / de áreas verdes de la parroquia Chocaras en buen estado.	Creciente	Hacia el año 2023 el mantenimiento se ha estimado en un 50%	25%	25%	25%	25%		Equipamiento urbano inclusivo	Mantenimiento de espacios recreativos de la cabecera parroquial de Chocaras y la comuna noroeste Sabalito. Y sabalito.	\$30.000,00	Gedpr	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-64 años) de 1,30% en el 2024 a 5,26% en el 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.3. Garantizar el ejercicio pleno de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad / movilidad humana.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad		Mantener en buen estado los espacios públicos destinados a la recreación y al deporte de la parroquia rural de Chocaras, al año 2027.	Mantener en buen estado el 100% de los espacios públicos recreativos / áreas verdes de la parroquia rural de Chocaras al año 2027.	Porcentaje de espacios públicos recreativos / de áreas verdes de la parroquia Chocaras en buen estado.	Creciente	Hacia el año 2023 el mantenimiento se ha estimado en un 50%	25%	25%	25%	25%		Equipamiento urbano inclusivo	Mantenimiento del espacio físico del ribonito de la cabecera parroquial.	\$8.500,00	Gedpr	2. Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.	Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 35,67% en el 2024 a 70,95% en el 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad		Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población	Al año 2027, lograr el mantenimiento de 15 kilómetros de las urbanas y caminos vecinales de la parroquia rural de Chocaras	Número de kilómetros de vías urbanas y caminos vecinales en buen estado	Creciente	Las vías de la parroquia están deterioradas, se estima que solo el 5% está en buen estado	2023	0	0	982	0	Validad para el desarrollo integral	Ordenación de 1.500 metros de longitud de bordos a nivel de las urbanas a nivel de la cabecera parroquial de Chocaras.	\$38.000,00	Gedpr	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Reducir el número de accidentes en la operación de servicios chiles de 20 en el 2024 a 15 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad		Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población	Al año 2027, lograr el mantenimiento de 15 kilómetros de las urbanas y caminos vecinales de la parroquia rural de Chocaras	Número de kilómetros de vías urbanas y caminos vecinales en buen estado	Creciente	Las vías de la parroquia están deterioradas, se estima que solo el 5% está en buen estado	2023	0	0	0	1	Validad para el desarrollo integral	Adelanto de 1,5 kilómetros de vías urbanas a nivel de la parroquia rural de Chocaras.	\$5.000,00	Gedpr	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.946,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad		Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población	Al año 2027, lograr el mantenimiento de 15 kilómetros de las urbanas y caminos vecinales de la parroquia rural de Chocaras	Número de kilómetros de vías urbanas y caminos vecinales en buen estado	Creciente	Las vías de la parroquia están deterioradas, se estima que solo el 5% está en buen estado	2023	0	3	0	3	Validad para el desarrollo integral	Lustrado de 5 kilómetros de vías urbanas a nivel de la parroquia rural de Chocaras.	\$0,00		7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.946,96 al 2025.	1. Hábitat y desarrollo social	1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los riesgos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Validad		Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnologías para la población	Al año 2027, lograr el mantenimiento de 15 kilómetros de las urbanas y caminos vecinales de la parroquia rural de Chocaras	Número de kilómetros de vías urbanas y caminos vecinales en buen estado	Creciente	Las vías de la parroquia están deterioradas, se estima que solo el 5% está en buen estado	2023	0	20	0	13	Validad para el desarrollo integral	Lustrado de 15 kilómetros de caminos vecinales a nivel de la parroquia rural de Chocaras.	\$4.000,00	Gedpr	7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes, y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.	Incrementar el porcentaje de parques urbanos con presencia de infraestructura del Servicio Vial Avanzado de 84,29% en el 2024 a 72,75% en el 2025.	No es Director de ETN Asociado	QDS 11: Ciudades y comunidades sostenibles	

Política PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Meta del PDOT	Indicador de la meta	Tendencia del indicador	Línea base	Año LB	Avanzamiento de metas				Plan / Programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	PNID		ETN		CDS
							Año 1	Año 2	Año 3	Año 4					Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	
Incrementar la oferta del sector agropecuario para satisfacer la demanda nacional e internacional de productos tradicionales y no tradicionales de calidad	Promover, Gestionar e Impulsar el desarrollo agro-productivo, turístico, artístico, artesanal y los emprendimientos asociados, participativos y comunitarios que permita fomentar la Seguridad y Soberanía Alimentaria, así como la dinamización de la economía local de la parroquia	Incrementar en un 25% el porcentaje de pago fertilizado parcelado de pequeños y medianos productores, hasta mayo del 2027	Porcentaje de pago fertilizado parcelado incrementado.	Creciente	Lo único que ha recibido la parroquia son tus (3) pozos soneros por parte del (340) provincial sin ninguna implementación y asistencia técnica	2023	0%	0%	0%	25%	Chacras Parroquia Productiva y turística por excelencia	Fertalicamiento del sector productivo de cacao	\$2.500.00	Govtr	4. Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas sostenibles, inclusivas y equitativas.	Incrementar la población con empleo en las principales entidades jurisdiccionales 555.862 en el 2024 a 570.035 al 2026.	2. Economía y ambiente	2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con énfase agroecológico, biocomercio, consumo responsables turismo responsable y biocorronia.	CDS 12: Producción y CDS 13: Acción por el clima
Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible Políticas 7.2, 7.4, 7.5	Promover la sostenibilidad ambiental como eje de conservación y preservación, fortaleciendo la sensibilización y el compromiso ambiental en la sociedad civil, instituciones, organizaciones y demás integrantes que hacen incidencia en la parroquia Chacras.	Delimitación y reforestación de al menos 5 hectáreas, con especies nativas de la zona, a mayo del 2027.	# de hectáreas reforestadas.	Creciente	No tenemos información sobre acciones de reforestación con especies nativas	2023	0	0	0	1	Chacras Sostenible y Resiliente	Reforestación con cerca viva en la Unidad educativa Rumiñahu	\$2.000.00	Govtr	6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % la 2026.	2. Economía y ambiente	2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y biodiversidad en todo el territorio nacional.	CDS 13: Acción por el clima

RESOLUCIÓN No. GADPRLP-001-2026

La Providencia, 11 de marzo de 2026

**EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
LA PROVIDENCIA****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95, indica sobre el principio de participación y dice "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos..."

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 238 reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 241 dispone que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos 41 y 42 disponen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborarán y ejecutarán su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 267, determina como competencia de los gobiernos parroquiales rurales entre otras, planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 280 establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al cual se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 63 dispone "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."

Que, el COOTAD en el artículo 64 establece como funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la planificación del desarrollo parroquial y la formulación de su respectivo PDOT en armonía con la planificación nacional y regional;

Que, el COOTAD en su artículo 65 literal a) dispone "Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";

Que, el COOTAD en su artículo 67 literal a) dispone "expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código";

Que, el COOTAD en su artículo 67 literal b) dispone "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución";

Que, el COOTAD en su artículo 296 dispone que el ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones;

Que, el COOTAD en su artículo 299 determina que el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales;

Que, el COOTAD en su artículo 323 indica que en las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los casos de aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;

Que, el último inciso del artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12 señala que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios;

Que, el COPFP, en su artículo 13 señala que el gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas;

Que, el COPFP, en su artículo 43 indica que los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana;

Que, el COPFP, en su artículo 44 señala que las definiciones relativas al territorio parroquial rural, formuladas por las juntas parroquiales rurales, se coordinarán con los modelos territoriales provinciales, cantonales y/o distritales;

Que, el COPFP, en su artículo 47 señala que para la aprobación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial se contará con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del órgano legislativo;

Que, el artículo 5, numeral 3 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) dispone la obligatoriedad de garantizar la coherencia y coordinación entre los planes de desarrollo nacionales y territoriales;

Que, el artículo 36.1 del COPFP establece que la Estrategia Territorial Nacional (ETN) forma parte integral del Plan Nacional de Desarrollo y sus disposiciones son vinculantes;

Que, mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP de 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-005, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete emitió las Directrices para la Alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural La Providencia ha sido revisado y alineado a los objetivos, políticas, metas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y de la Estrategia Territorial Nacional;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el día 13 de febrero de 2026, se socializó el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia La Providencia al PND "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029 y a su ETN;

Que, la Técnica de Planificación del GAD Parroquial Rural La Providencia ha elaborado el Informe Técnico de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al PND 2025-2029, su ETN y a los ODS, junto con las matrices de consolidación correspondientes;

Que, en sesión del Consejo Local de Planificación realizada el día 10 de marzo de 2026, se conoció y aprobó el Informe Técnico de Alineación, emitiéndose resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo definidas en la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia La Providencia al Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, el Informe Técnico de Alineación del PDOT justifica la vinculación de las metas parroquiales con los objetivos nacionales;

Que, en cumplimiento al Manual de Estilo del Registro Oficial (Versión 2, agosto 2025), las matrices técnicas de alineación (Tablas 12, 13 y 14) reposan como anexos vinculantes en el archivo de la Unidad de Planificación del GADPR La Providencia, debido a que su formato tabular es incompatible con la diagramación vertical exigida para su publicación;

En uso de las atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVEN:

Artículo 1.- Aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia al PND "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029 y a la Estrategia Territorial Nacional, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 2.- Disponer que los programas, proyectos y acciones contemplados en el PDOT parroquial se ejecuten en concordancia con los objetivos nacionales, ejes estratégicos y lineamientos territoriales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional.

Artículo 3.- Disponer a la Técnica de Planificación del GAD Parroquial Rural La Providencia que proceda con el reporte de la información de alineación en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), una vez que el ente rector de la planificación nacional habilite el módulo correspondiente.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación en sesión ordinaria del día 11 de marzo de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia, el 11 de marzo de 2026.

 Firmado electrónicamente por:
**JOSE ALFREDO
LLAMUCA LEON**
Validar únicamente con FirmaBC
Jose Llamuca

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
LA PROVIDENCIA**

 Firmado electrónicamente por:
**CARMEN PATRICIA
GUALOTO CARDOSO**
Validar únicamente con FirmaBC

Sra. Carmen Gualoto

**VOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA
PROVIDENCIA**



Sr. José Pérez

VOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PROVIDENCIA



Sr. Patricio Salazar

VOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PROVIDENCIA



Sra. Luz Guerrero

VOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PROVIDENCIA



Mariana Lucila Zumba Guijarro

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PROVIDENCIA

RAZÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue discutida y aprobada por unanimidad por el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2026, conforme consta en el acta respectiva que reposa en los archivos institucionales; sin embargo, su suscripción y formalización documental se realiza con fecha 08 de abril de 2026, en cumplimiento de los procedimientos administrativos institucionales, manteniendo su validez legal desde la fecha de su aprobación original. CERTIFICO.- La Providencia, 08 de abril de 2026.



Mariana Lucila Zumba Guijarro

SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA PROVIDENCIA

DISPOSICIÓN GENERAL

El Informe Técnico de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, junto con sus matrices de respaldo, reposa en la Unidad de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Providencia, conforme a la normativa vigente y al Manual de Estilo del Registro Oficial.

El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel**Resolución Nro. 006-GADPR-SFV-2026****Aprobación de la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023–2027****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la seguridad jurídica, basado en la existencia de normas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 226 de la Constitución señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 de la Constitución señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 275 inciso segundo de la Constitución señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

Que, el artículo 10 inciso final del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante COPYFP), señala: “... se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”;

Que, el artículo 12 del COPYFP, señala: “Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 16 del COPYFP, respecto a la articulación y complementariedad de las políticas públicas señala: “En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno.

Para este efecto, los instrumentos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán la incorporación de las intervenciones que requieran la participación del nivel desconcentrado de la función ejecutiva; asimismo las entidades desconcentradas de la función ejecutiva,

incorporarán en sus instrumentos de planificación las intervenciones que se ejecuten de manera concertada con los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, el artículo 28 del COPYFP, en su artículo 28, regula la conformación de los Consejo de Planificación de los GAD's, y para los gobiernos parroquiales rurales la integran:

1. El presidente de la Junta Parroquial;
2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial;
3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el presidente de la Junta Parroquial; y,
4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la ley y sus actos normativos respectivos.

Que, el artículo 29, numeral 2) del COPYFP, respecto a las funciones del Consejo de Planificación señala: “Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo”;

Que, el artículo 41 del COPYFP respecto a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio. [El subrayado me pertenece]

Tienen por objeto ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo.

Serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo”;

Que, el artículo 42 del COPFP determina los componentes mínimos del PDOT (diagnóstico, propuesta y modelo de gestión), dispone que para la propuesta se considerará la ETN, y manda que los PDOT consideren la propuesta de planes de niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente;

Que, el artículo 49 COPYFP respecto a la sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”. [El subrayado me pertenece];

Que, el artículo 5 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante RG_COPYFP), faculta a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo como ente rector de la planificación a emitir directrices y normas obligatorias para la formulación y articulación de instrumentos de planificación;

Que, el artículo 8 numeral 2) del RG_COPYFP, respecto a las atribuciones del Consejo Nacional de Planificación señala: “Aprobar las directrices y normas sobre planificación que involucren a los

diferentes niveles de gobierno;

Que, el art. 10 del RG_COPYFP, respecto a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo señala: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, el art. 21 del RG_COPYFP respecto a los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados señala: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable.

Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la Planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. [El subrayado me pertenece]

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”;

Que, el art. 23 penúltimo y último inciso del RG_COPYFP señala: “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión”;

Que, con Resolución No. SOT-DS-2023-013, publicado en el Registro Oficial No. 404 del 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines), con su última reforma de fecha 20 de enero de 2026, aprueba y expide el Código Sustantivo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante Código Sustantivo);

Que, el art. 80.2 del Código Sustantivo, señala los parámetros para la verificación del registro de instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, en los términos siguientes:

“a) Constancia de carga en la plataforma de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establecida para el efecto:

1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

2) Acta de resolución favorable del consejo de planificación de los niveles de gobierno provincial, cantonal, distrital metropolitano y parroquial.

3) Plan de Uso y Gestión de Suelo para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.

4) Ordenanza que sanciona y pone en vigencia el PDOT y PUGS, para los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos debidamente publicados en el registro oficial.

5) Ordenanza, **resolución o acto normativo que sanciona y pone en vigencia el PDOT, para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales debidamente publicado en el registro oficial.**

b) Concordancia con el motivo de formulación, actualización o alineación. - Para efecto de la verificación se observará los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del literal a) del presente artículo.

c) Además de la Constancia y la Concordancia como parámetros establecidos para el proceso de verificación de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, Planeamiento Urbanístico, Uso y Gestión del Suelo, la SOT podrá implementar otros parámetros que considere necesarios, los cuales serán incorporados en los instrumentos que se desarrollen para tal efecto”. (Las negrillas y el subrayado me pertenecen);

Que, el art. 104 del Código Sustantivo, en cuanto a la responsabilidad del registro, señala: “Será de exclusiva responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados registrar la formulación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la información geográfica, y/o sus actualizaciones o modificaciones, las Ordenanzas, resolución o acto normativo de aprobación debidamente publicado en el Registro Oficial, dependiendo de su nivel administrativo, en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, conforme a las formas y plazos previamente establecidos en la Ley y sus Reglamentos.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados responderán por la veracidad y autenticidad de la información y se considerará como información oficial”. (El subrayado me pertenece);

Que, el art. 105 del Código Sustantivo, señala: “El término para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados puedan registrar la información mencionada en el presente Título en la plataforma de la SOT establecida para el efecto, no será mayor de sesenta (60) días, contados desde la publicación en el Registro Oficial del acto normativo de aprobación de los instrumentos de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 3 letra e) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), respecto a los principios señala: “El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano”;

Que, el art. 67 letra b) del COOTAD respecto a las atribuciones de la junta parroquial señala: “b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”;

Que, el art. 300 del COOTAD señala: “Los consejos de planificación participativa de los gobiernos

autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativa correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley”;

Que, el art. 304 letra b) del COOTAD respecto al sistema de participación ciudadana: “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública”;

Que, el art. 323, inciso segundo, letra a) del COOTAD señala: “En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial”;

Que, el art. 324, inciso primero del COOTAD señala: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial, en el dominio web de la institución y en el Registro Oficial”;

Que, el art. 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala: “Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional”;

Que, mediante Resolución para la aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial rural de San Francisco del Vergel S/N, de fecha 17 de junio de 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel RESOLVIÓ Aprobar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia San Francisco del Vergel, orientados por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y enfocadas al cumplimiento de los lineamientos y metas del plan Nacional de Desarrollo. Instrumento que fue debidamente publicado en el Registro Oficial, edición especial Nro. 1840, con fecha lunes 21 de octubre de 2024;

Que, mediante el ACUERDO No. SGAPPG-2025-005 de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Adicional, dispone a la Subsecretaría General de Planificación la difusión y aplicación de las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”;

Que, mediante fe de erratas de fecha 16 de enero de 2026, suscrita por la Mgs. Cynthia Natalie Gellibert Mora, secretaria general de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, señala: “Por un lapsus calami, en la identificación del Acuerdo se hizo constar: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-005”, siendo lo correcto: “ACUERDO No. SGAPPG-2025-007”.”;

Que, en sesión de fecha 06 de febrero de 2026, el Consejo de Planificación Parroquial del Gobierno

Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel, emitió acta favorable en cuanto a la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Institución, respecto al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Se adjunta al presente el acta, resolución y el registro de asistencia correspondiente;

Que, con fecha 06 de febrero de 2026 el Sr. Ángel Garrido Troya, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel, emitió la convocatoria para la sesión de carácter ordinaria, para el día lunes 09 de febrero del 2026 a partir de las 09H00 am, en las instalaciones del GAD Parroquial a fin de tratar: “ el primer debate para la Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel 2023-2027, al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación, y aprobar la alineación. (PRIMERA SESIÓN);

Que, con fecha 11 de febrero de 2026 el Sr. Ángel Garrido Troya, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel emitió la convocatoria Nro-03-2026-GADPRSFV-P para la sesión de carácter extraordinaria a fin de tratar la: “Aprobación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel, 2023-2027 al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”. Sesión en la que la junta parroquial resolvió acoger el acta favorable del Consejo de Planificación y aprobar la alineación; autorizando a la máxima autoridad aterrizar la decisión de la junta parroquial a una resolución administrativa (SEGUNDA SESIÓN);

Que, en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 70.a) y 8 del COOTAD, una vez autorizado por la junta parroquial,

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger el acta con resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial, de fecha 06 de febrero de 2026, dando cumplimiento al artículo 29.2) del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a.-*velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo*-, en el marco de la Ley y normativa interna.

Artículo 2.- Aprobar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en sujeción al ACUERDO No. SGAPPG-2025-007 de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, y demás documentos conexos.

Artículo 3.- Actualizar el PDOT Institucional, ajustado a la alineación al PND 2025–2029, ETN y ODS, manteniendo su estructura estratégica y ajustando matrices, metas, indicadores y cartera conforme anexos técnicos.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría Institucional, la publicación en el Registro Oficial de la presente resolución y su constancia documental, en cumplimiento con el art. 324 del COOTAD.

Artículo 5.- Disponer que, una vez publicada la presente resolución en el Registro Oficial, proceda con el registro documental en la plataforma IPSOT, correspondiente a la Secretaría de Ordenamiento

Territorial, de conformidad con los arts. 110 y 80. 2 del Código Sustantivo.

Artículo 6.- Anexar a la presente Resolución, como base de lo actuado, la documentación que se cita en la parte considerativa del presente acto, en originales. Expediente que reposará bajo custodia de Secretaría.

Artículo 7.- Notificar con la presente resolución a los miembros del Consejo de Planificación y Junta Parroquial.

Artículo 8.- La presente Resolución es obligatoria y de aplicación inmediata para las autoridades, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial, quienes deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, en el ámbito de sus facultades.

Artículo 9.- Esta Resolución se aplicará con integralidad, prevaleciendo sobre cualquier disposición interna, práctica administrativa o actuación institucional que la contradiga, en lo relativo al PDOT y su alineación debidamente aprobada.

Artículo 10.- Legalización de la resolución; La presente Resolución entrará en vigencia desde su aprobación celebrada el 12 de febrero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cúmplase y notifíquese. -



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ANGEL FRANCISCO
GARRIDO TROYA**

Sr. Ángel Francisco Garrido Troya
Presidente
del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
Rural San Francisco del Vergel

Resolución No. CPL-001-2026**Consejo de Planificación Local de la Parroquia Rural San Francisco del Vergel****Criterio Técnico Favorable Sobre La Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Del Gobierno Autónomo Descentralizado De La Parroquia San Francisco Del Vergel, Cantón Palanda, Provincia De Zamora Chinchipe 2023-2027.**

El Consejo de Planificación Local del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

Considerando:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y el desarrollo equilibrado y armónico del país;

Que, el artículo 300 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que los Consejos de Planificación Participativa participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación por parte del órgano legislativo correspondiente;

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina como funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre otras, participar en la formulación de los planes y velar por su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que los Consejos Locales de Planificación son instancias encargadas de la formulación de los planes de desarrollo y de las políticas locales, articuladas al Sistema Nacional de Planificación;

Que, el artículo 7 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece como parte del proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el conocimiento y análisis por parte del Consejo de Planificación y la emisión de resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo;

Que, mediante Acuerdo No. SGAPPG-2025-007, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete expidió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador

No Se Detiene” 2025–2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Planificación Local, realizada el viernes 06 de febrero de 2026, se conoció y analizó el informe técnico de alineación y actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 del GAD Parroquial Rural San Francisco del Vergel;

En ejercicio de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Art. 1.- Emitir criterio técnico favorable respecto a la actualización y alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel, período 2023–2027, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Art. 2.- Recomendar al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel continuar con el trámite administrativo correspondiente para el conocimiento, debate y aprobación del PDOT por parte del órgano legislativo parroquial.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Francisco del Vergel que la presente resolución sea incorporada al expediente institucional de planificación y notificada a las instancias pertinentes.

Dado y firmado en la parroquia San Francisco del Vergel, cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.



Sr. Ángel Garrido Troya
Presidente del Gad Parroquial San Francisco del Vergel
Presidente del Consejo de Planificación Local



Lic. Susana González
Secretaria del Gad Parroquial San Francisco del Vergel

32

[illegible]

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**ANGEL FRANCISCO
GARRIDO TROYA**



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JONATHAN ALBERTO
VILLACIS CASTILLO**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.